

ciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el Art. 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Antes de dictar resolución se dará vista y audiencia por el plazo de 10 días en que podrá alegarse lo que estime oportuno.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**2519.-** Número acta, I522009000009121, Expte., 76/09, F.Resol., 20-08-09, Nombre sujeto responsable, El Ouali Amhjad, N.º Patr./S.S., 52100751851, NIF/DNI/NIE, X-01532112-J, Domicilio, Las Navas, 2, Municipio, Melilla, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y

siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO NÚM. 2

EDICTO

**2520.-** D.ª María José Antolín Pérez, Secretaria del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla.

HAGO SABER: que en los autos de autorización de entrada que se siguen en este Juzgado bajo el nº 4/09 a instancia de la Consejería de Fomento la Ciudad Autónoma de Melilla ha recaído resolución que contiene entre otros los siguientes particulares: "HECHOS- Primero.- Con fecha 24 de agosto de 2009 se presenta en el Juzgado decano solicitud de autorización de entrada domiciliaria por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para permitir el acceso al inmueble sito en plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 2 de Melilla, para que por parte del delegado técnico de la autoridad municipal, arquitecto técnico D. Rafael Delgado Cañete, se proceda a llevar a cabo el efectivo cumplimiento de la resolución dictada en la plaza de aparcamiento nº 69 de dicho edificio. Segundo.- Por turno de reparto correspondió su conocimiento a este Juzgado, habiéndose dictado resolución acordando dar traslado por plazo de cinco días al Ministerio Fiscal, al promotor D. Mohamedi Aomar Tahar, así como a la propietaria D.ª Teresa Casado Rosa mediante edictos por constar su residencia en